

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

ACUERDO de la Mesa Directiva relativo a la designación de recinto alterno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.- Mesa Directiva.- Oficio No. DGPL-2P2A.-5195.

LIC. JUAN CAMILO MOURIÑO TERRAZO
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
PRESENTE.

Para conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo Federal y para solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, que a la letra dice:

“PRIMERO.- Se faculta a la Mesa Directiva para que acuerde y designe un recinto alterno, dentro de las instalaciones del Senado, que podría ser utilizado en caso de que no se restablezcan las condiciones que permitan la utilización del salón de sesiones de Xicoténcatl No. 9.

SEGUNDO.- La ubicación del inmueble que se designe como recinto alterno se comunicará a la Colegisladora y a los demás Poderes de la Unión, así como a las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se hará difusión de su ubicación en los medios masivos.

TERCERO.- Cuando las condiciones que justifiquen el cambio de sede hayan sido superadas, la Cámara de Senadores continuará con sus actividades en el Salón de Sesiones, sito en Xicoténcatl No 9, Colonia Centro, Distrito Federal.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Cámara de Diputados, a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Federación, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.”

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2008.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Rúbrica.